

ORD.: N° 191

ANT.: Solicitud de información N°167/760  
De fecha 06 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 20 de junio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA DANIELA LOPEZ OLIVARES

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°167/760, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Quisiera conocer información sobre planes, proyectos, programas, ordenanzas, registro o cualquier tipo de acción que la municipalidad realice y haya realizado respecto a los perros callejeros y vagabundos, así como de tenencia responsable.**

**Quisiera saber en qué consisten estas acciones, los plazos, presupuestos y el nivel de participación y alcance que éstos tengan, además de las responsabilidades que existen sobre estos planes y sobre las mascotas y los perros callejeros.**

**Asimismo, solicito cualquier estadística, reporte, documento, etc., que refleje la problemática que representan los perros callejeros y vagabundos para la comuna**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través de su Unidad de Higiene Ambiental

Quisiera conocer información sobre planes, proyectos, programas, ordenanzas, registro o cualquier tipo de acción que la municipalidad realice y haya realizado respecto a los perros callejeros y vagabundos, así como de tenencia responsable.

**Respuesta: La Municipalidad no cuenta con planes o programas respecto a los perros callejeros y vagabundos en la comuna.**

**Se cuenta con la "Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia responsable de animales y circulación de los mismos en la comuna de La Cisterna".**

Quisiera saber en qué consisten estas acciones, los plazos, presupuestos y el nivel de participación y alcance que éstos tengan, además de las responsabilidades que existen sobre estos planes y sobre las mascotas y los perros callejeros.

**Respuesta: No hay acciones ni presupuesto asignado a esta materia.**

Asimismo, solicito cualquier estadística, reporte, documento, etc., que refleje la problemática que representan los perros callejeros y vagabundos para la comuna

**Respuesta: Por lo anterior, no existe estadísticas ni otro instrumento que refleje la problemática de los perros callejeros y/o vagabundos en la comuna.**

**Es útil agregar que en el caso de los animales abandonados, callejeros y/o vagos, se tiene un trato especial dado que la Contraloría General de la República, en dictamen del año 2009 obliga a que ningún Municipio del País utilice como método de control canino vago la eutanasia.**

**Que atendido lo expuesto, el único Organismo estatal capacitado para el retiro de este tipo de animales es el Ministerio de Salud a través del Departamento de Zoonosis animal, siendo recogidos por situación de agresividad confirmada por examen de rabia.**

**No obstante como política municipal se tiene la posibilidad de entregar en adopción estos animales, comprometiéndonos con los nuevos dueños en la esterilización y postura de vacuna antirrábica para poder estimular la "tenencia responsable de mascotas".**

**Por otra parte, existen planes de programas en esta materia "Tenencia Responsable de Animales", como ser Subvencionar la operación de perros y gastos bajo la primicia del Registro Social de Hogares, dependiendo del porcentaje de la ficha.**

**Además, existe un Convenio con el Gobierno Regional Metropolitano que consiste en un Programa de Control y Prevención de la población canina en la Región Metropolitana.**

**Asimismo, se están realizando charlas en los colegios y Junta de Vecinos respecto de la Tenencia Responsable de animales.**

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Daniela López Olivares, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Daniela López Olivares mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



A handwritten signature in blue ink that reads "Marcela Toledo Sanchez".

MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1.- Sr. doña Daniela López Olivares

2.- c.c. Archivo